

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Ordenación Académica y Calidad**

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio de prácticas experimentales para la cesión de espacios de laboratorio, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



LOGO DE LA ENTIDAD

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE _____ Y LA UNED PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE _____ POR PARTE DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA UNED

En....., a..... de.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE D/Dña _____, en calidad de (Decano, Director de Centro Asociado, etc.) de (nombre de la Facultad en caso de firmar el Decano, Centro Asociado si firma el Director o el Presidente del Patronato) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral _____, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 3 de marzo de 2015 (B.O.E. del 13 de marzo).

DE OTRA D./Dña _____ en calidad de (cargo que ostenta en la entidad firmante) de (ENTIDAD FIRMANTE), con CIF nº _____ y domicilio social en _____.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que el Centro Asociado de la UNED en _____ tiene una amplia oferta académica universitaria para dar servicio a la población de esta provincia.

Que carece de laboratorios tecnológicos para llevar a cabo las prácticas necesarias para cubrir la formación de sus alumnos.

Que (ENTIDAD FIRMANTE) tiene centros con laboratorios que están o pueden estar adaptados para hacer prácticas para los alumnos de la UNED.

En aras de optimizar los recursos educativos y mantener la oferta académica, la UNED solicita la colaboración de (ENTIDAD FIRMANTE) para que sus alumnos puedan acceder a los laboratorios en los términos y condiciones pactadas por ambas entidades en este acuerdo, para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de sus competencias la mayor colaboración en orden a propiciar una formación académica y profesional de sus alumnos que garantice la realización de prácticas en laboratorios científicos y tecnológicos con la utilización del instrumental necesario para una formación de calidad.

En consideración a todo ello, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente documento de colaboración que se regirá por las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o de Máster Universitario, puedan realizar las actividades de formación práctica que requiere el desarrollo de los contenidos docentes de las distintas asignaturas cursadas en la UNED.

SEGUNDA: Marco específico de colaboración

La colaboración entre (ENTIDAD FIRMANTE) y el Centro Asociado de (C.A.) que permita el acceso en los términos pactados en el presente acuerdo, a las instalaciones de los distintos laboratorios de prácticas de (ASIGNATURAS)

TERCERA: Condiciones de acceso a los laboratorios de centros de (entidad firmante)

La colaboración recogida en este Acuerdo, garantizará el acceso de los alumnos matriculados en enseñanzas oficiales ofertadas por el Centro Asociado de la UNED de (C.A.) que necesitan prácticas a los laboratorios científicos y tecnológicos.

Cuarta: Desarrollo de las prácticas (de acuerdo con el calendario académico de la UNED)

Antes de la utilización de los citados laboratorios, el tutor o tutores responsables designados por Centro Asociado de la UNED de (C.A.), deberán recabar la correspondiente autorización del Centro o Servicio responsable, acordando en cada caso el tipo de práctica, el material que va a ser utilizado, el calendario y los horarios.

El Centro Asociado de la UNED en (C.A.) informará a los correspondientes Centros de (ENTIDAD FIRMANTE) los alumnos que van a asistir a cada práctica.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para (ENTIDAD FIRMANTE) ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

SEXTA: Costes de las prácticas

El Centro Asociado se compromete a comprar el material fungible (reactivos químicos, material biológico, eléctrico, etc.) que necesitan para llevar a cabo sus prácticas los alumnos de la UNED.

Por otra parte, el Centro Asociado de la UNED en (C.A.), podrá adquirir instrumental y material de laboratorio no fungible indispensable para la realización de las prácticas que podrá quedar depositado en los laboratorios de los Centros dependientes de (ENTIDAD FIRMANTE), para su uso tanto por los alumnos de la UNED, como por los usuarios de (ENTIDAD FIRMANTE).



El resto de los gastos (agua, luz, limpieza y otros gastos propios del centro, etc.) serán a cargo de (ENTIDAD FIRMANTE) donde está situado el laboratorio.

SÉPTIMA: Naturaleza del Convenio

De acuerdo con el art. 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2).

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

OCTAVA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

NOVENA: Vigencia del convenio.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente documento por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.

(Representante de la entidad firmante)

(Resolución de 19 de diciembre de 2013,
BOE de 27 de diciembre)

El (Director del Centro Asociado, Decano,
etc.)

Fdo.: D.

Fdo.: D.